EXPEDIENTE: **001/2021/8988**
ASUNTO: **CONCURSO OPOSICIÓN PLAZA ADMINISTRATIVO**

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para la provisión de una plaza de personal laboral fijo con categoría de administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1 y la constitución de Bolsa de Empleo, de conformidad con las bases específicas reguladoras de la convocatoria, aprobadas por resolución de la Presidencia de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, núm. 2021/1, de fecha 9 de noviembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, núm. 225, de 25 de noviembre de 2021.

Visto el acuerdo emitido por el Órgano Técnico de Selección de fecha 5 de diciembre de 2022, presidido por D. José Ángel Camisón Yagüe, con la propuesta de selección.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los Estatutos del Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, publicados en el BOP de 8 de enero de 2016 y en las bases específicas reguladoras de la convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- La formalización del correspondiente contrato laboral a D.ª CARMEN CANTÓ POVEDA, con DNI 44762318V, persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo (44,70), como personal laboral fijo con categoría de administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, para que preste sus servicios en el organismo autónomo del Excelentísimo Ayuntamiento de Elda, Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Gerencia del organismo para suscribir, previo informe de fiscalización, el contrato de trabajo a favor de D.ª CARMEN CANTÓ POVEDA con DNI 44762318V, como personal laboral fijo con categoría de administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, para que preste sus servicios en el organismo

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 17/01/2023 | EURLE Secretario Ayuntamiento
Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 17/01/2023 | EURLE Presidente Organismo

AYUNTAMIENTO DE ELDA

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Verificación: f49cb11833674f5bbafc28f14d5b2f22001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3 - Fecha Resolución: 17/01/2023

autónomo del Excelentísimo Ayuntamiento de Elda, Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda.

TERCERO.- Constituir la Bolsa de Trabajo integrada por todas las personas aspirantes que habiendo aprobado el último ejercicio de la oposición no hayan sido la persona aspirante seleccionada, con el orden de prioridad establecido según la puntuación total alcanzada por cada una de ellas:

| ORDEN | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | VERÓNICA MARTÍNEZ SÁNCHEZ | ****4441* | 37,94 |
| 2 | MARÍA JESÚS DELICADO EGIDO | ****5022* | 26,47 |
| 3 | PATRICIA MONDÉJAR NICOLÁS | ****7196* | 22,63 |
| 4 | VICENTE GOMIS PÉREZ | ****5660* | 20,65 |

A la Bolsa de Trabajo que se constituye por la presente resolución le será de aplicación lo dispuesto en la decimocuarta y decimoquinta de las Bases específicas de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, núm. 225, de 25 de noviembre de 2021, que se transcriben a continuación:

"FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los aspirantes incluidos en la bolsa que se forme serán llamados por el orden establecido y en la medida en que vayan surgiendo necesidades de personal.

Si la prestación efectiva del servicio a tiempo completo derivada del nombramiento fuese igual o inferior a un año, el trabajador no perdería el orden establecido en la bolsa.

En supuestos de prestación efectiva del servicio superior al año se perdería dicho orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar de la misma.

Cuando proceda cubrir con carácter provisional una plaza por personal perteneciente a la correspondiente bolsa de trabajo, la Gerencia de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda citará a quien corresponda por el orden establecido en la misma, a través del número de teléfono y del correo electrónico facilitados por la persona aspirante en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria, debiendo personarse en el Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 17/01/2023 | EURLE Secretario Ayuntamiento
Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 17/01/2023 | EURLE Presidente Organismo

| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | f49cb11833674f5bbafc28f14d5b2f22001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3 - Fecha Resolución: 17/01/2023 |

Elda en el plazo de 24 horas, ya que de lo contrario quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo.

Realizados tres intentos de contactar con el aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas de la realización de la última llamada o correo electrónico, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, pasando a llamar al siguiente aspirante por orden de la lista.

Una vez se haya comunicado la propuesta de contratación, el candidato dispone de dos días hábiles, salvo urgente necesidad del servicio que requiera su incorporación inmediata, para presentarse ante la Gerencia de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, con la documentación que, en su caso, se le requiera y tendrá que comunicar por escrito su disposición o no a aceptar dicha propuesta de contratación.

A aquellos integrantes de la bolsa que se les ofrezca un nombramiento y no acepten el trabajo por causa justificada, deberán aportar documento que acredite tal situación, en el plazo de cinco días hábiles. En caso de ser aceptada tal justificación, pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa de Trabajo. A tales efectos se considerarán motivos justificados de renuncia, las siguientes circunstancias que deberán ser acreditadas documentalmente por el interesado:

- Estar trabajando cuando se realice la propuesta de contratación, para lo que se deberá aportar informe de vida laboral expedido por la TGSS.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- Estar en alguna situación de las que por embarazo, nacimiento o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Se entenderá que renuncian a la Bolsa, quedando automáticamente excluidos de la misma, los aspirantes que no acepten el trabajo por causa injustificada o no demuestren suficientemente las circunstancias anteriores.

LLAMAMIENTOS EXTRAORDINARIOS

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo podrán ser llamadas, según su situación en la misma, con carácter extraordinario para proveer vacantes o sustituciones que se pudieran producir en puestos de similares características incluso para proveer plazas del grupo de clasificación profesional inmediatamente inferior que por razones de urgencia o de necesidades del servicio puedan originarse en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda.

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 17/01/2023 | EURLE Secretario Ayuntamiento
Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 17/01/2023 | EURLE Presidente Organismo

| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | f49cb11833674f5bbafc28f14d5b2f22001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3 - Fecha Resolución: 17/01/2023 |

En el supuesto de no aceptar la oferta para ocupar plaza del grupo inmediatamente inferior, indicado en el párrafo anterior, el aspirante no quedará excluido de la Bolsa de Trabajo manteniendo el orden obtenido.

Los integrantes de la citada Bolsa de Trabajo, además, podrán ser llamados por necesidades urgentes e inaplazables, para proveer vacantes o sustituciones en el Excmo. Ayuntamiento de Elda y en los organismos autónomos del Ayuntamiento de Elda, rigiéndose por las características propias del funcionamiento de Bolsas de Trabajo de las citadas entidades."

CUARTO.- Notificar a D.ª CARMEN CANTÓ POVEDA la presente resolución. Notificar a las personas interesadas su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos.

RECURSO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Presidencia de este organismo autónomo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Elda, en la fecha que figura en la huella digital del presente documento.

El Secretario, El Sr. Presidente,

Federico López Álvarez Rubén Alfaro Bernabéu

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 17/01/2023 | EURLE Secretario Ayuntamiento
Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 17/01/2023 | EURLE Presidente Organismo

| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | f49cb11833674f5bbafc28f14d5b2f22001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3 - Fecha Resolución: 17/01/2023 |